PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 340	PERIODO LEGISLATIVO: 2019
Extracto: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN PARA SU RATIFICACIÓN	N DE PRESIDENCIA Nº 1834/19
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

0 5 NOV 2019

MESA DE ENTRA

Provincia de Tierra del Fuego, N30 HS 1230 FIRM

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 1 NOV 2019

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1831/19; Y CONSIDERANDO

Oue mediante dicho acto administrativo se autorizó a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia Nº 1805/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

Qué corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos USH/BUE (07/11/19) BUE/COR (08/11/19) COR/USH (12/11/19).

Qué asimismo, se estima pertinente autorizar los gastos que surjan de la modificación de los tramos aéreos y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo. conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia Nº 1831/2019; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los gastos que surjan de la modificación de los tramos aéreos USH/BUE (07/11/19) BUE/COR (08/11/19) COR/USH (12/11/19) a nombre del suscripto.

ARTÍCULO 3º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum de la Camara Legislativa".

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

DEL DE PRESIDENCIA Nº

atricia 🖟 ora Despacho residencia PODER LEI (ISLATIVO

1834/19

luan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Ar